

DECRETO No. 853

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que según el inciso 2° del artículo 142 del Código Electoral, el período de inscripción se cerrará para las candidaturas a diputaciones del Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y de Concejos Municipales setenta y cinco días antes de la fecha señalada para las elecciones.
- II. Que de conformidad al calendario electoral aprobado por el Tribunal Supremo Electoral para Elecciones de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa e integrantes de Concejos Municipales de 2018, este período se cierra el próximo lunes 18 de diciembre.
- III. Que algunos candidatos y candidatas han enfrentado dificultades de diferente naturaleza para obtener sus respectivas solvencias de las instituciones encargadas de emitir las, las cuales son un requisito indispensable para presentar su solicitud de inscripción.
- IV. Que con la finalidad de evitar que la inscripción de candidaturas y participación política se vea impedida, es oportuno ampliar por tres días el plazo de inscripción de candidaturas a diputaciones de la Asamblea Legislativa y de Concejos Municipales para elecciones de 2018.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las diputadas y diputados, Alberto Armando Romero Rodríguez, Mario Antonio Ponce López, Julio César Fabián Pérez, René Alfredo Portillo Cuadra, Lorenzo Rivas Echeverría, Mario Alberto Tenorio Guerrero, Norma Cristina Cornejo Amaya, y Roger Alberto Blandino Nerio.

DECRETA la siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES LEGISLATIVAS Y MUNICIPALES DE 2018

Art. 1.- Ampliase por tres días el período de inscripción para las candidaturas de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa y de Concejos Municipales para las elecciones legislativas y municipales de 2018.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.